

PROYECTO CENTROS DE ATENCIÓN CIUDADANA
PROYECTO PILOTO
COMPONENTE 3 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA: ESPECIALISTA SENIOR EN SISTEMAS

1. Antecedentes

Durante el transcurso de la Misión del Banco Interamericano de Desarrollo realizada en la semana del 23-27 de junio de 2008, el Banco y el Gobierno de Uruguay acordaron que, a través de recursos del Programa actualmente en ejecución (Componente Fortalecimiento de la Gestión Departamental), se ejecutará un proyecto piloto que consiste en la puesta en marcha de 12 Centros de Atención a la Ciudadanía, en acuerdo con los Gobiernos Departamentales.

Dentro de las líneas de acción previstas para la creación de los Centros de Atención, se encuentra la de Sistemas de Información. El cometido del Sub-Componente es dotar tanto a los Centros como a los canales complementarios impulsados por el Programa Acercamiento a la Ciudadanía de equipos y sistemas de información integrales, que permitan una adecuada gestión. Específicamente, el Equipo de Tecnología de Información debe apoyar, formular, desarrollar pequeñas soluciones y arquitectura de software; elaborar los parámetros de pliegos, estructuras y soluciones para las contrataciones de Rediseño de procesos en BPM; el estudio e informe de los equipamientos necesarios en cada uno de los Centros de Atención Ciudadana, su debida instalación, cableado, conectividad, y testeado de los equipos.

2. Justificación

El proyecto requiere la incorporación de tecnología que asegure la desconcentración de trámites y servicios, así como de soluciones informáticas que permitan el manejo seguro de datos en la web.

A su vez, el proyecto requiere de una estrecha coordinación con la AGESIC, que brindará asesoría y asistencia técnica relacionada con la formulación de términos de referencia y especificaciones técnicas para la contratación o adquisición de bienes, servicios o sistemas.

Considerando el alcance del trabajo definido para el Proyecto se hace necesario contar con especialistas en

Es así que la ejecución del proyecto requiere de especialistas en sistemas informáticos, capaces de dotar a los Centros de la tecnología necesaria para garantizar su correcto funcionamiento.

3. Objetivo

Realizar el diseño y ejecución del diagnóstico de la situación de sistemas de las unidades ejecutoras involucradas. Realizar el diseño y seguimiento de desarrollos, así como la implementación de las soluciones informáticas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los Centros.

4. Actividades

- a) Contribuir al desarrollo de las actividades asignadas por el Coordinador del Sub-Componente tendientes al cumplimiento del Plan de Trabajo establecido.
- b) Participar en los procesos de contratación de sistemas informáticos y de comunicaciones: definición de requerimientos, propuesta de soluciones, redacción de pliegos, integración de comisiones adjudicadoras, seguimiento de los proyectos contratados, planes de gestión del cambio asociados a la implantación de sistemas, planes de contingencia ante la eventual no disponibilidad de los sistemas contratados en los plazos acordados y con el nivel de calidad esperado.
- c) Coordinar con el Sub-Componente de Infraestructura los requerimientos constructivos derivados de los sistemas de información para los Centros de Atención a la Ciudadanía y verificar su correcta realización (esta tarea implicará inspecciones in situ).
- d) Apoyar y coordinar con el equipo de Mejora Continua el desarrollo de sus actividades: diagnóstico de situación de sistemas (diseño y ejecución), herramientas informáticas para el diseño y modelado de procesos, capacitación en el uso de dichas herramientas, asesoramiento en cuanto a los procesos de modernización de sistemas que permitan la evolución desde la situación actual hasta la situación objetivo.
- e) Diagnosticar las necesidades de tecnología de los organismos intervinientes en la instalación de cada Centro.

5. Productos

- a) Registros de las acciones realizadas en los organismos de trabajo.
- b) Informes quincenales de avance de lo planificado
- c) Informe de Diagnóstico de las necesidades de tecnología de los organismos intervinientes en la instalación de cada Centro

6. Perfil y Requisitos

Profesional Universitario, Ingeniero en computación o equivalente, con formación en sistemas de comunicación, preferentemente con experiencia en reingeniería de procesos en la Administración Pública y desarrollos informáticos aplicados.

Se valorará experiencia en reingeniería de procesos en la Administración Pública, en integración con sistemas heredados a través de una arquitectura SOA, en desarrollo e implantación de herramientas BPMS, expediente electrónico y sistemas de gestión documental, en sistemas de comunicación, en gestión de proyectos.

Deberá tener disponibilidad de viajar al interior del país siempre que el Proyecto lo requiera.

7. Período del contrato

El período de contratación será de siete meses.

8. Dedicación

40 horas semanales

9. Remuneración

La remuneración mensual por concepto de honorarios será de \$U 37.013 (pesos uruguayos treinta y siete mil trece) más IVA. El monto correspondiente al IVA será retenido.

Se deja constancia que los profesionales universitarios deberán presentar ante la UDM fotocopia certificada del título habilitante respectivo, así como certificado de estar al día con la Caja de Profesionales Universitarios, Caja Notarial en su caso, y el Fondo de Solidaridad, si correspondiere

10. Incompatibilidades

Conforme a lo estipulado en el Contrato de Préstamo N° 1489/OC-UR, no podrán utilizarse recursos del Banco para la contratación de Expertos Individuales del país del Prestatario si éstos: (a) pertenecen al personal permanente o temporal de la institución que reciba el Financiamiento o que sea beneficiario de los servicios de dichos Expertos Individuales; o (b) han pertenecido a cualquiera de las instituciones antes mencionadas dentro de los



seis meses previos a una de las siguientes fechas: (i) la de la presentación de la solicitud de Financiamiento; o (ii) la de la selección del Experto Individual.

Tampoco pueden ser contratados profesionales que integren cuadros funcionales de un Organismo Internacional.

Asimismo, para este contrato rigen las políticas y procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que prohíbe la contratación de funcionarios públicos o personas relacionadas con el Gobierno Nacional y/o Departamental que cumplan funciones públicas remuneradas o no.

Es impedimento para el ejercicio de esta consultoría ser padre, madre, hijo, hija, hermano o hermana del coordinador del proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro del mismo programa, ni cónyuge de ninguna persona contratada en el proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato.

11. Información Reservada

Tanto la información producida por el Consultor como aquella que está puesta bajo su custodia, son de propiedad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por lo cual el Consultor no podrá compartir ni difundir dicha información producida en esta consultoría con otros organismos o personas fuera de aquellos que son sus destinatarios con arreglo a la normativa nacional y a los procedimientos propios del Programa.

12. Criterios de selección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MÁXIMO
1. NIVEL ACADÉMICO		60
1.1. Título profesional		50
1.2. Posgrados en áreas vinculadas al llamado		10
2. EXPERIENCIA EN GESTION DE PROCESOS		15
3. EXPERIENCIA DE TRABAJO EN ADMINISTRACION PUBLICA		10

4. DESARROLLOS REALIZADOS EN EL AREA ESPECIFICA		15
PUNTAJE TOTAL		100

En caso de empate, gana el que haya obtenido mayor puntaje en el Numeral 2. De continuar, se utiliza el Numeral 1. Si persiste se compara el Numeral 3.

Anexo

1. Actos de Corrupción

1.1 En virtud de que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

1.2 Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

(i) Una práctica de **soborno o cohecho** consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica **fraudulenta** es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica **coercitiva** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica **colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

- 1.3 Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

2. Prórrogas y Modificaciones

- 2.1 Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar contrato, siempre y cuando éste no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente previsto y sobre la base de la cual el Consultor fue contratado.

3. Confidencialidad

- 3.1 El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.
- 3.2 Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

4. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

- 4.1 Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor

para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.

- 4.2 El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.
- 4.3 El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.
- 4.4 Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

5. Participación del BID

Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.